



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 01.2023, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.^a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES./SRAS. CONCEJALES/AS (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Alicia Forero Prieto (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Ana López del Olmo (Grupo P.S.O.E).
- D. Mariano Martín Ramos (No Adscrito)
- D.^a María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).

No asisten D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.) y D.^a Cristina Serrano Bermejo (Grupo P.S.O.E), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con la documentación que compone el expediente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 9 de diciembre de 2022 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 14 de diciembre de 2022.

Vista que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 248, de fecha 30 de diciembre del año 2022, por un plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho días más los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante esos plazos no se ha presentado ninguna reclamación.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Abstenciones: Dos (2), correspondientes al concejal del Grupo P.P. (1) y al concejal No Adscrito (1).**
- **Votos en contra: Ninguno.**

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno**, por el quórum indicado, **adopta el siguiente**

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. FCO. JAVIER PANTOJA GÓMEZ-MENOR, INCLUIDO EN LA AGRUPACIÓN DE PLANES PROVINCIALES DE LAS ANUALIDADES 2021, 2022 Y 2023.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado, señalando que el proyecto redactado para construcción y renovación de pistas deportivas debe ser aprobado por el Pleno en cuanto órgano de contratación para poder solicitarse por la Alcaldía la delegación de la ejecución de la obra a la Diputación de Toledo, al estar incluida en los Planes Provinciales 2021, 2022 y 2023, cuya agrupación también será solicitada a la Diputación por la Alcaldesa, así como el cambio de finalidad de pabellón deportivo a pistas deportivas.

El Sr. Martín pregunta qué plazos hay desde la aprobación del proyecto en el día de hoy hasta que se pueda empezar a ejecutar la obra.

Por **el Sr. Secretario** se responde que una vez que la Diputación delegue la ejecución de la obra se procederá a tramitar la licitación para su contratación, debiéndose aprobar por el Pleno del Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para su posterior publicación junto con el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que los licitadores presenten ofertas, tras lo cual la Mesa de Contratación evaluará las mismas y formulará propuesta de contratación que se traerá al Pleno para la adjudicación del contrato y posterior formalización, por lo que





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

transcurrirán varios meses para que pueda dar comienzo la ejecución de la obra.

Por **el Sr. Martín** se pregunta qué se va a hacer con la pista deportiva que hay actualmente.

La Sra. Alcaldesa contesta que se va a quitar entera.

El Sr. Martín pregunta si no se puede conservar y aprovechar.

Por **la Sra. Alcaldesa** se responde que se va a retirar totalmente porque si no se hiciese así podrían salir grietas.

El Sr. Martín considera que al unirse tres planes provinciales se han dejado de priorizar las necesidades del pueblo.

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. Martín que eso será desde su punto de vista.

El Sr. Martín manifiesta que bajo su criterio hay cosas que se podrían haber hecho ya.

Por **la Sra. Alcaldesa** se afirma en que las pistas deportivas son prioritarias para el equipo de gobierno, haciendo hincapié en que es una actuación que está incluida en el programa electoral.

El Sr. Corral señala que se podría echar una solera de hormigón sobre la pista que hay. También hace referencia a que se dijo que se iba a hacer un pabellón, pero ahora es una pista.

La Sra. Alcaldesa explica que en la medida de las posibilidades se intentaría hacer las instalaciones deportivas, pabellón o pistas.

El Sr. Florido indica que si se echa una solera sobre la pista y otra superficie se podría agrietar.

El Sr. Corral sostiene que la obra básicamente es quitar una pista y poner otra, preguntando si para eso se agrupan tres planes provinciales.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la pista está muy mal y que el técnico cree que hay que hacerla nueva.

Por **el Sr. Corral** se indica que no ve que se vaya a hacer una cosa diferente a lo que hay, no creyendo que sea lo mejor estar tres años sin ejecutar planes provinciales para esto.

El Sr. Florido señala que se va a hacer una pista nueva.

El Sr. Martín afirma que hay que priorizar, aunque el equipo de gobierno tiene mayoría para hacerlo.

La Sra. Alcaldesa explica que la prioridad es hacer las pistas por el mal estado en que se encuentran las actuales instalaciones municipales.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Por **el Sr. Martín** se considera que hay cosas más urgentes que las pistas deportivas para hacer en el pueblo, no siendo para él una prioridad.

La Sra. Alcaldesa hace hincapié en que desde que se construyó la pista hace más de 25 años no se ha hecho una renovación, siendo necesario hacerlo ahora, estando prevista la obra en el programa electoral, por lo cual no se ha engañado a nadie, pues la gente votó por ese programa.

VISTO el proyecto básico y de ejecución de construcción y renovación de pistas deportivas de Santo Domingo-Caudilla (Planes Provinciales 2021, 2022 y 2023), redactado por el Arquitecto Municipal, D. Fco. Javier Pantoja Gómez-Menor.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el **artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, relativo al **proyecto de obras**, según el cual "En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. **La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación** salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica".

Seguidamente, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Votos en contra: Dos (2), correspondientes al concejal del Grupo P.P.(1) y al concejal No Adscrito(1).**
- **Abstenciones: Ninguna.**

En su virtud, el **Pleno**, por el quórum indicado, y de conformidad con lo establecido en la **Disposición Adicional Segunda, apartado 2º, de la referida Ley 9/2017,**

ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de construcción y renovación de pistas deportivas de Santo Domingo-Caudilla, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Fco. Javier Pantoja Gómez-Menor, con un presupuesto de 145.634,51 €, correspondiente a la obra incluida en la agrupación de Planes Provinciales de las anualidades 2021, 2022 y 2023, designándose al Arquitecto Municipal D. Francisco Javier Pantoja Gómez-Menor como director de tal obra.

Segundo.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

de la Administración Local, en relación con el Art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen

